

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés a su conocimiento.

3. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Oviedo, que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de diez días, computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el Boletín Oficial del Estado, Periódico La Nueva España y tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Oviedo, 16 de febrero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—9.537.

PAMPLONA/IRUÑA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000110/2005 referente al concursado «Pescados Tudela Internacional Sociedad Limitada», por auto de fecha 19 de enero de 2006 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad «Pescados Tudela Internacional, Sociedad Limitada».

2. Abrir la fase de liquidación.
Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Declarar la disolución de la referida sociedad.
4. Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la Ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 15 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Dentro de los 15 siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dése publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa

que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de 10 días».

Pamplona/Iruña, 19 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.—9.484.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Requisitoria de Eustaquio Echeverría Gomáriz, hijo de Eustaquio y de Josefa, natural de Murcia, nacido el 09-04-79, con D.N.I. n.º 48.445.317-A, último domicilio conocido en, C/ Doctor Fléming, n.º 7 - 1.º G, de Molina del Segura (Murcia), y actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias n.º 43/16/04, seguida contra él por un presunto delito de «Abandono de Destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 43 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, n.º 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima, para su ingreso en Establecimiento Militar o, si esto no es posible, en Común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y Causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 15 de febrero de 2006.—Auditor Presidente, don Luis Fernando Vigier Glaría.—9.542.

Juzgados militares

Don Andrés Santos Makoly, con documento nacional de identidad n.º 72.987.109 y último domicilio conocido en C/ Río Segura, 14, Móstoles (Madrid), a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/018/06, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—9.045.

Juzgados militares

Doña Dorinda Anabel Coronel Garofalo, con documento nacional de identidad n.º X-3.726.704-Z, nacido en Ecuador el día 28-01-1987, hijo de Naun y de Gladys, último domicilio conocido en C/ Victoriano Bayo, n.º 14, 28022 Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/037/06, por presunto delito de Abandono de Destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada la detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 17 de febrero de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—9.204.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Gustavo Adolfo Castro Martín, hijo de Niceto y de María Fernanda, natural de Venezuela, nacido el 10 de mayo de 1983, con DNI n.º 39.462.664, inculcado en las Diligencias Preparatorias número 41/14/05, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 41 de A Coruña, por un presunto delito de abandono de servicio.

A Coruña, 10 de febrero de 2006.—Auditor Presidente, Luis Fernando Vigier Glaría.—9.558.

Juzgados militares

Por el presente se hace saber que por Resolución dictada en el procedimiento Diligencias Previas 25/57/05, seguido contra el inculcado Ismael Abdel-Lah Laftouh, por un presunto delito quebrantamiento de prisión, del artículo 188 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria para la comparecencia de dicho individuo, por haber sido habido y encontrarse a disposición de este Juzgado Togado

Ceuta, 17 de febrero de 2006.—El Secretario Relator, Juan B. Ferrer Sáenz.—9.203.

Juzgados militares

Queda nula y sin efecto la Requisitoria correspondiente a Francisco Javier Alberjón Quesada, con documento nacional de identidad número 75.017.924, hijo de Francisco y Dolores, natural de Jaén, nacido el día 15 de enero de 1977, con domicilio conocido en Polígono del Valle, Sector 5, Bloque 7, 1.º C de Jaén, inculcado en las Diligencias Preparatorias 22/34/05 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «Abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; por haber sido habido y cuya Requisitoria fue publicada en los Boletines Oficiales del Estado de fecha 28 de septiembre de 2005, número 232, y de la Provincia de Jaén de fecha 29 de septiembre de 2005, número 229.

San Fernando, 20 de febrero de 2006.—Juez Togado Militar del Juzgado Togado Militar Territorial número 22.—9.555.